

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 165 30 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Incentivos a la Creación Audiovisual Transtornado 2020"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la cinematografía es una de las expresiones artísticas por excelencia, considerada como el séptimo arte y el estado colombiano a través de distintas normas como la Ley General de Cultura y la Ley 814 de 2003, propende por el fortalecimiento de esta manifestación cultural y artística.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que en virtud a lo anterior se considera pertinente apertura convocatoria de estímulo con el objeto de otorgar apoyos en la creación audiovisual para formatos cortos a realizadores, productores y personas con experiencia e interés en el audiovisual residentes en Cartagena

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Incentivos a la Creación Audiovisual Transtornado 2020.



ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria como parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 334 del 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte (2020)

SAIA VERGARA JAIME DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó: L. Munera

Reviso: G. Pianeta